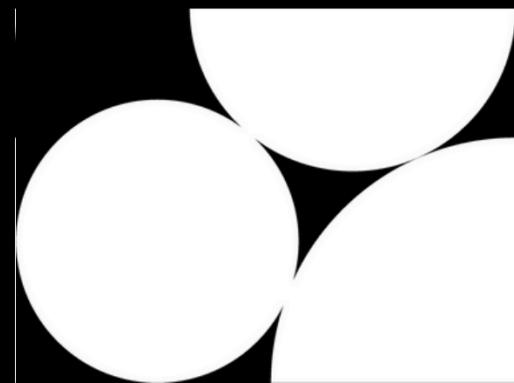
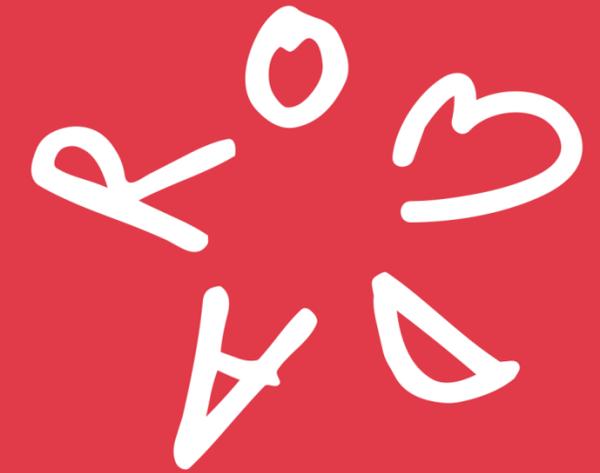


*10 Años transformando la sociedad  
en inclusiva desde su ADN.*

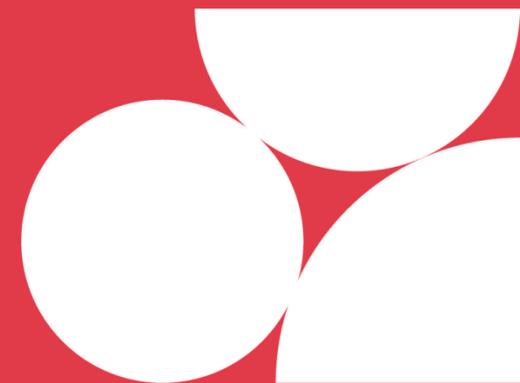




COLOMBARA  
EstrategiaLegal



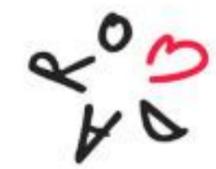
**María José Escudero**  
**Directora Incidencia y Desarrollo**  
**Fundación Ronda**





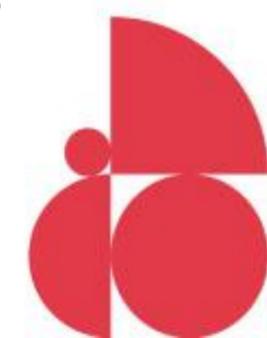
**Fundación Ronda**, nace en el 2014 como una **organización sin fines de lucro**, con la misión de **fomentar**, a través de la interacción entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones público/privadas, **la incidencia pública, la inclusión, el empoderamiento y la participación social de comunidades con barreras de acceso de nuestra sociedad**, principalmente personas con discapacidad (PcD), cuidadores(as) y mujeres. Desde el año 2019, es declarada como Organización Consultiva ante el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas y desde el año 2025, respecto del COSOC de ONU Chile.





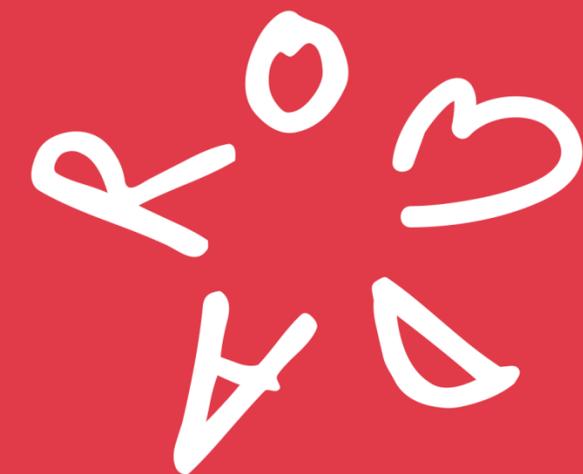
**Estudio Colombara**, es una **boutique especializada en litigación, compliance y negociaciones complejas**. Por más de 30 años han practicado el derecho a nivel local e internacional, impulsando y participando en asuntos y casos que han resuelto los problemas de sus clientes, pero que también han **sentado jurisprudencia** o han contribuido a generar **cambios sociales**.

En el ámbito de **Derechos Humanos e Interés Público** representaron a nivel nacional e internacional, a personas y organizaciones en materias vinculadas con garantías de derechos fundamentales y derecho internacional de los derechos humanos.

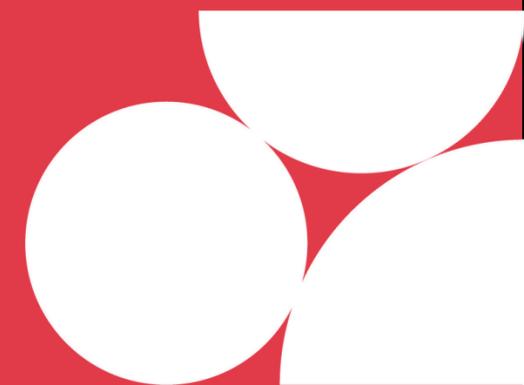




COLOMBARA  
EstrategiaLegal



# CONTEXTO



**Roxana Espinoza**

**03-02-24, 11:22**



**Quedamos con lo puesto**



# Antecedente directo: El megaincendio en la Región de Valparaíso

Con fecha **2 y 3 de febrero** se produjo uno de los incendios más devastadores en la Región de Valparaíso:

- El incendio se produjo bajo **condiciones climáticas extraordinarias y extremas y que en su conjunto facilitan la rápida propagación del fuego**, a lo que se suma las condiciones geográficas, inaccesibilidad a los focos y la alta cantidad de combustible propenso a arder.
- El 2 y 3 de febrero de 2024, los incendios de interfaz urbano - forestal “Complejo las Tablas - Reserva Lago Peñuelas” y “Lo Moscoso” afectaron a las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, de la Región de Valparaíso, **destruyendo 11.349 hectáreas, de las cuales 427 corresponden a zonas urbanas y 10.921 hectáreas a zonas rurales.**
- Fueron catastrados **8.500 hogares y 22.025 personas damnificadas**, con la siguiente distribución:
  - **Viña del Mar:** 5.981 hogares y 15.325 personas catastradas.
  - **Quilpué:** 2.401 hogares y 6.392 personas catastradas.
  - **Villa Alemana:** 118 hogares y 308 personas catastradas.





## Antecedentes previos: El informe del INDH de 2023

En su informe 2023, **el INDH abordó la gestión de riesgo de desastres en el país.** En este identificó tres nudos críticos ante los cuales el Estado requiere dar cuenta a fin de evitar la pérdida de vidas y daños por tragedias cada vez más frecuentes.

El informe además dio cuenta que **hay evidencia demostrable que, mientras más se prolonguen los efectos de un desastre, mayor es el riesgo de que se cometan violaciones a los derechos humanos.** Además, dichos desastres exacerban vulnerabilidades de grupos específicos de la sociedad e incrementan patrones de discriminación.





# Conclusiones del Informe del INDH: Responsabilidad estatal



En su **análisis a nivel nacional**, el informe identificó las siguientes falencias:

- **Falencias del Estado para garantizar el acceso a bienes y servicios** a grupos de personas que habitan territorios aislados y empobrecidos.
- **Falta de información clara y debidamente socializada** sobre los planes de evacuación: esto afectó a territorios completos, en pleno momento de crisis la toma de decisiones de qué hacer y hacia dónde huir queda al arbitrio de las personas.
- **Falencias en el acceso a la población para postular a beneficios sociales**, especialmente en casos como personas mayores y mujeres.





# Problemas específicos identificados en el Informe del INDH



- **Falta en el Diseño Institucional:** Falta de armonización entre el marco normativo de la gestión del riesgo con el resto de los instrumentos del Estado; demora en la gestión de ayudas y urgencia de sumar a Senapred en otros instrumentos normativos y protocolos.
- **Cuestiones de Financiamiento:** En su informe, el INDH detectó problemas para implementar la nueva ley de forma adecuada, en especial en sus fases de mitigación y preparación ante desastres.
- **Operatividad:** El informe identificó problemas en el restablecimiento de los medios de vida de las personas a las que afecta un desastre.





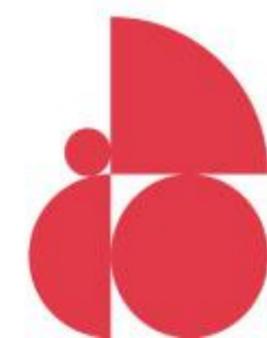
# Antecedente Posterior: Informe Controlaría N° 446/2024



Con fecha **22 de noviembre de 2024** fue publicado por la Contraloría General de la República el Informe Final de Investigación Especial N° 446/2024 realizado al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres - SENAPRED.

El objetivo del informe fue **fiscalizar el cumplimiento, por parte de SENAPRED, de los productos de su responsabilidad y definidos como de Alto Impacto, en la "Estrategia para el Fortalecimiento de la Gestión en Incendios Forestales 2023 - 2024"**, en adelante la Estrategia, durante el período comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024.

Adicionalmente, se consultó a los municipios del país el estado de sus instrumentos de gestión del riesgo de desastres comunales, previstos en la ley N° 21.3647, la cual en sus artículos 28 y 32 los mandata a desarrollar o actualizar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres, PRRD, y el Plan Comunal de Emergencia, PCE.





# Antecedente Global: El Cambio Climático

Sabemos que el cambio climático se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Estos cambios pueden ser naturales, debido a variaciones en la actividad solar o erupciones volcánicas grandes. Pero **desde el siglo XIX, las actividades humanas han sido el principal motor del cambio climático**, debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas.

Los científicos dedicados a las cuestiones climáticas han demostrado que las personas somos responsables del calentamiento global de los últimos 200 años.

Las **consecuencias del cambio climático** incluyen ahora, entre otras, sequías intensas, escasez de agua, incendios graves, aumento del nivel del mar, inundaciones, deshielo de los polos, tormentas catastróficas y disminución de la biodiversidad.





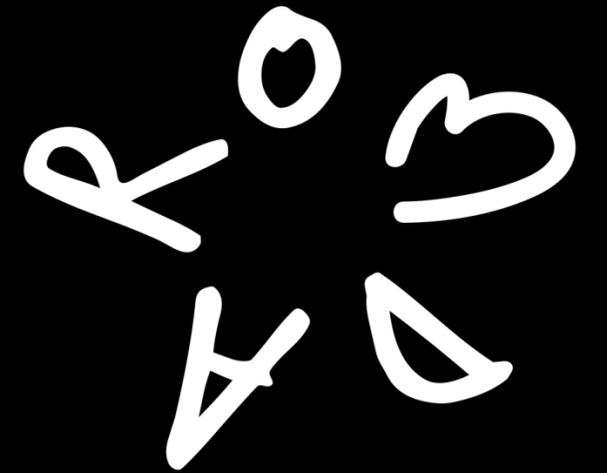
# Un fenómeno ante el cual los Estados deben reaccionar



La acción climática requiere **importantes inversiones financieras por parte de gobiernos y empresas**. Pero la inacción climática es mucho más cara. Muchas soluciones al cambio climático pueden aportar beneficios económicos al tiempo que mejoran nuestras vidas y protegen el medio ambiente.

También contamos con marcos y acuerdos globales para guiar el progreso, como los **Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París**. Hay tres amplias categorías de acción: reducir las emisiones, adaptarse a los impactos climáticos y financiar los ajustes necesarios.





**Proyecto que nace desde la Sociedad Civil, para Fortalecer y Mejorar la Gestión de Emergencias y Desastres por el Estado de Chile, considerando el efecto del cambio climático.**



## Trabajo Colaborativo

Fundación Ronda y el Estudio Colombara se reunieron con el **Diputado Hotuiti Teao** y la **Diputada Camila Musante**, quienes han demostrado un amplio compromiso con las comunidades afectadas, como también en materias de medioambiente y grupos prioritarios, relevado en su trabajo parlamentario las necesidades de formalizar cambios importantes en la materia.

Al respecto, el Diputado Hotuiti Teao fue impulsor y miembro de la **Comisión Especial Investigadora por el Megaincendio de Febrero 2024** y ha trabajado constantemente con las personas damnificadas en búsqueda de soluciones, apoyo y ayuda. Por su parte, la Diputada Camila Musante es integrante de la **Comisión de Emergencias, Desastres y Bomberos y de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, con un trabajo enfocado en las personas, su desarrollo y protección.





# Trabajo Colaborativo

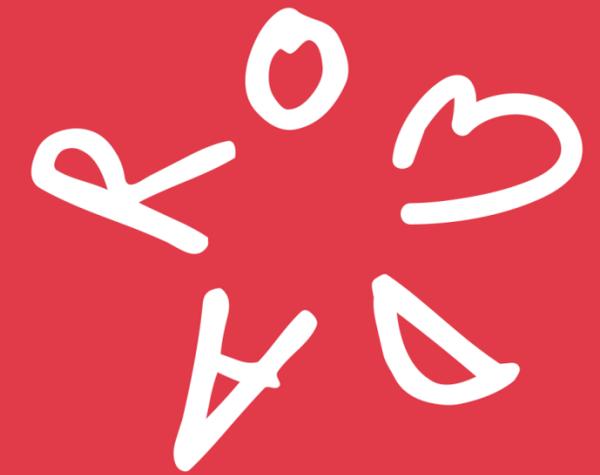
Con la idea de sumar apoyos también desde el Senado, nos reunimos con el **Senador Gastón Saavedra** y la **Senadora Paulina Núñez**, quienes han demostrado un gran compromiso con la ciudadanía, levantando las diversas problemáticas que se viven desde las regiones.

Al respecto, el Senador Gastón Saavedra fue **Alcalde de Talcahuano durante la emergencia del terremoto y tsunami de 2010**, con experiencia directa en la gestión de la emergencia y reconstrucción de la ciudad. Por su parte, la Senadora Paulina Núñez ha sido integrante de la **Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático, Sequía y Bienes Nacionales**, levantando las necesidades del norte de Chile.

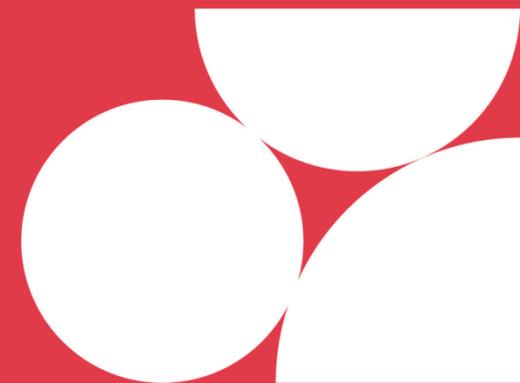




COLOMBARA  
EstrategiaLegal



# Proyecto de incidencia en prevención, gestión y respuesta ante emergencias y desastres





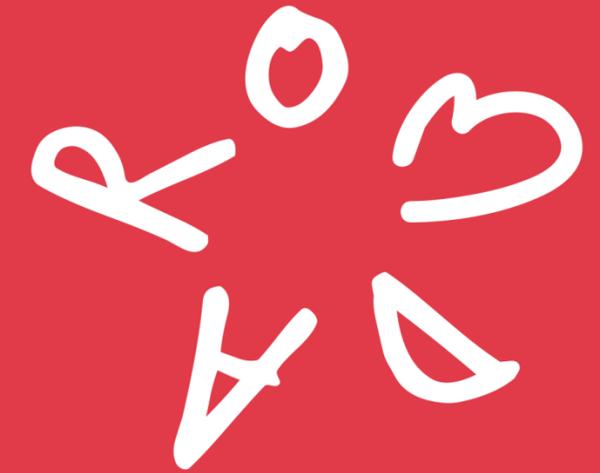
# Objetivo General

Proyecto que nace desde la Sociedad Civil, fruto del trabajo en terreno y comunitario, para Incidir nacional e internacionalmente en estas materias. Fortaleciendo y apoyando a lo ya existente en el Estado, a través de la **elaboración y mejoramiento de políticas para la prevención, gestión y respuesta ante emergencias y desastres, considerando el efecto del cambio climático.** Además, de generar propuestas para mecanismos de reparación para las víctimas y sobrevivientes de las emergencias y desastres.

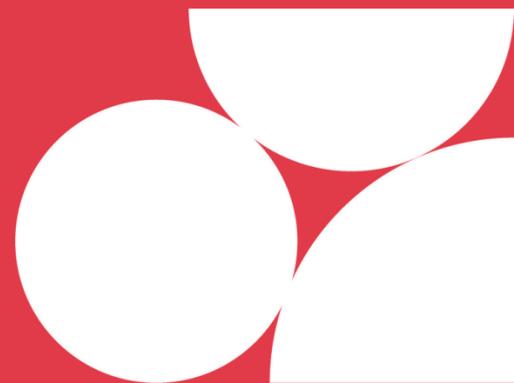




COLOMBARA  
EstrategiaLegal



# Acciones y lineamientos





Con la finalidad de colaborar con las instituciones y organismos responsables en la materia, elaboraremos y presentaremos un informe que sirva de insumo para **el mejoramiento de la normativa ya existente y/o creación de nuevas políticas públicas para la prevención, gestión y respuesta ante emergencias y desastres, considerando el efecto del cambio climático, como también la reparación de las víctimas.**

Para esto, se tendrán a la vista todos los antecedentes de las emergencias de los últimos años (Terremoto 2010, Incendios de 2022 y 2024 en la Región de Valparaíso, socavones de 2023 en Viña del Mar y Concón, etc.), así como diagnósticos ya existentes de organizaciones públicas y privadas, muchos de ellos fueron parte de los insumos para la creación de las políticas actuales y el plan nacional en estas materias, ejecutado por SENAPRED.

También convocaremos a **expertos/as en las distintas áreas de desastres para insumar y presentar los fundamentos técnicos de todas las modificaciones legales, reglamentarias y administrativas** necesarias para un abordaje adecuado por parte del Estado, con un enfoque Territorial, de Derechos Humanos y de Grupos Prioritarios con Perspectiva de Género.





**Quienes ya se han sumado a liderar desde sus diversas competencias técnicas y expertiz.**



**MÁS EXPERTOS(AS),  
ORGANIZACIONES PÚBLICAS,  
PRIVADAS, AUTORIDADES.**

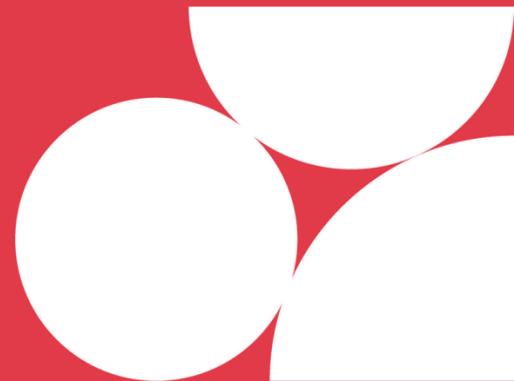
**MÁS PARLAMENTARIOS(AS) ALIADOS(AS)**



COLOMBARA  
EstrategiaLegal

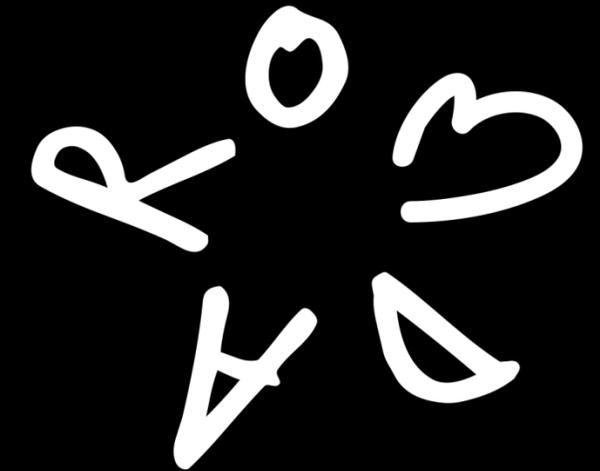
R<sup>o</sup>  
A  
D

**Aldo Díaz**  
**Abogado Socio**  
**Estudio Colombara**

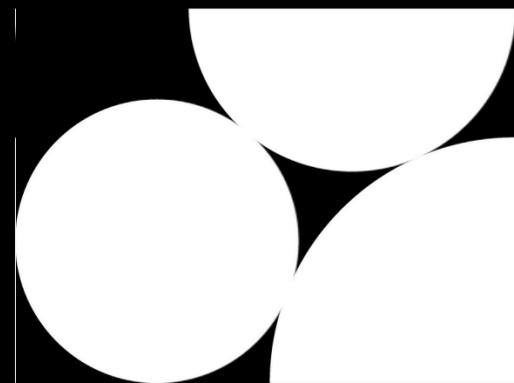




COLOMBARA  
Estrategia Legal



# Tratados y Documentos ratificados y/o suscritos por Chile en materia de Cambio Climático y la Responsabilidad del Estado de Chile





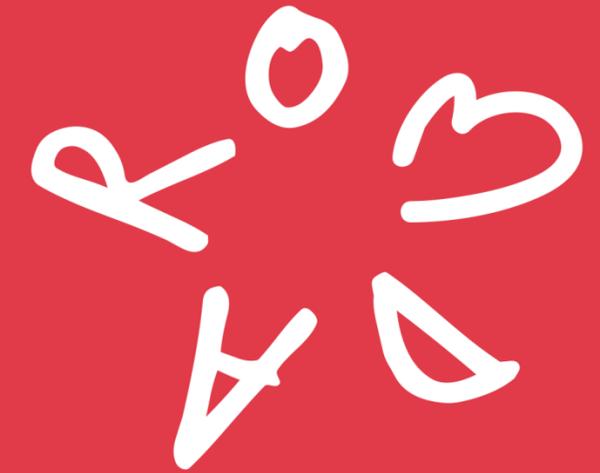
# Introducción

El **Estado de Chile**, a través de su participación en diversos acuerdos y tratados internacionales, tiene una serie de **responsabilidades vinculantes y voluntarias** en la lucha contra el cambio climático.

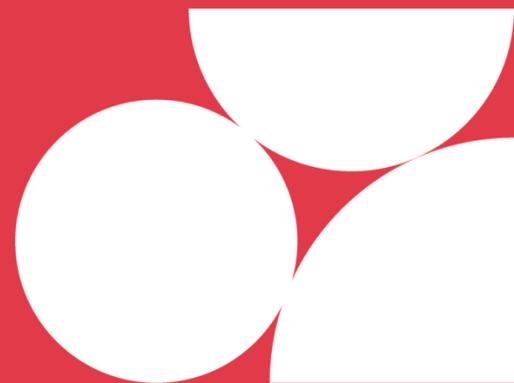
Estas incluyen tanto compromisos de reducción de emisiones como de adaptación a los efectos del cambio climático, con especial énfasis en la protección de los sectores más vulnerables y la cooperación internacional.

Además, la incorporación de los **Derechos Humanos en la agenda ambiental** subraya la responsabilidad de Chile de adoptar **políticas públicas que respeten y protejan los derechos fundamentales de todos quienes viven en el territorio nacional** frente a los desafíos que presenta el cambio climático.



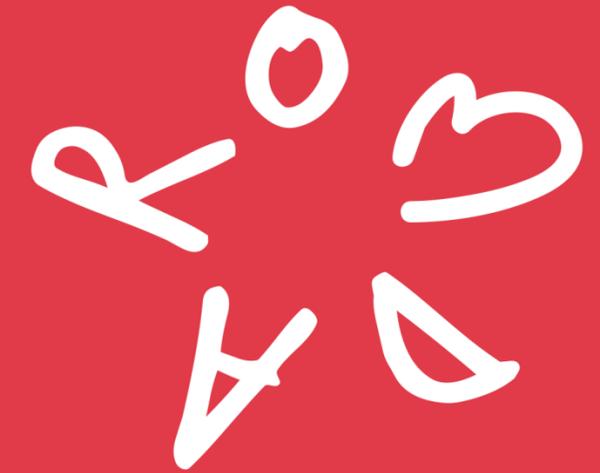


# I. Tratados ratificados por el Estado de Chile

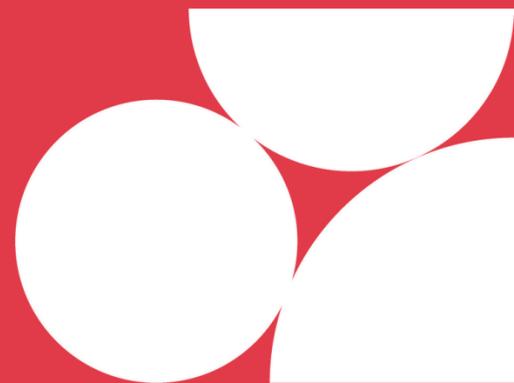




COLOMBARA  
Estrategia Legal



# Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)





**Fecha de ratificación:** Chile ratificó el Acuerdo de Escazú el 26 de enero de 2021.

**Responsabilidad del Estado de Chile:** El Acuerdo de Escazú es el **primer tratado vinculante sobre derechos ambientales en América Latina y el Caribe**. Su objetivo es garantizar el acceso a la información ambiental, la participación pública en la toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en casos ambientales, incluidas las cuestiones relacionadas con el cambio climático.

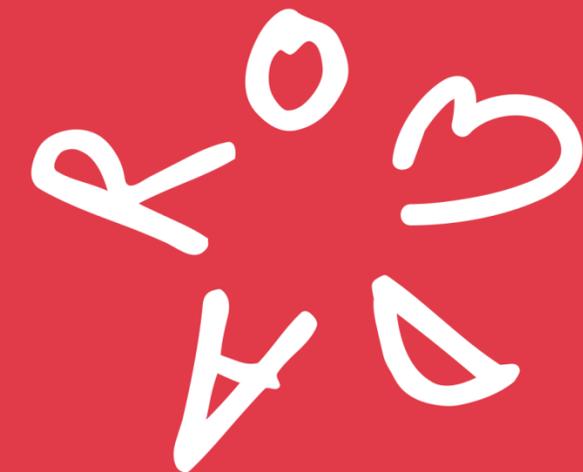
### **Artículos relevantes**

- **Artículo 4 (Derecho de acceso a la información ambiental):** Chile debe garantizar que los ciudadanos tengan acceso a la información sobre el cambio climático y sus efectos en el país.
- **Artículo 6 (Participación pública):** Chile tiene la obligación de promover la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones relativas al cambio climático y sus políticas nacionales.
- **Artículo 9 (Acceso a la justicia):** Chile debe asegurar que los ciudadanos puedan acceder a la justicia en temas relacionados con el medio ambiente, incluidos aquellos que afecten los derechos fundamentales debido al cambio climático.

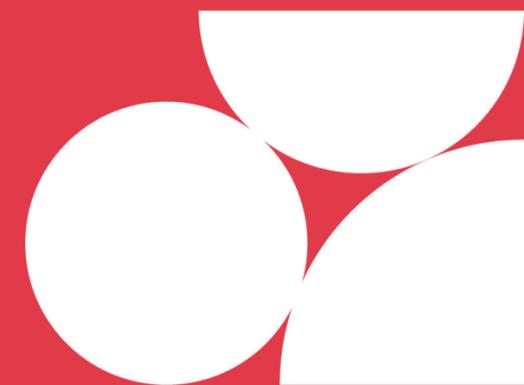




COLOMBARA  
EstrategiaLegal



# Acuerdo de París





**Fecha de ratificación:** Chile ratificó el Acuerdo de París el 23 de abril de 2017.

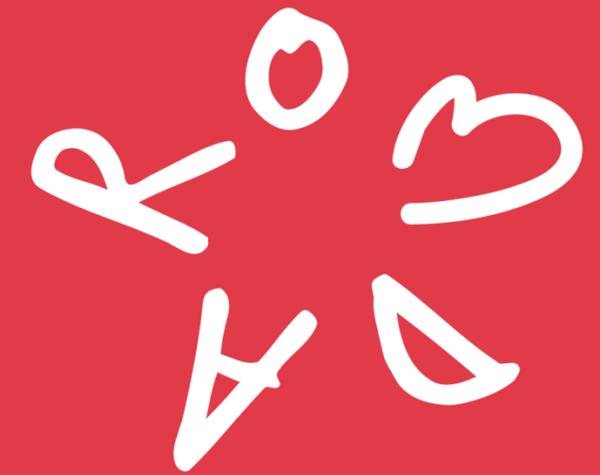
**Responsabilidad del Estado de Chile:** El Acuerdo de París tiene como objetivo principal **limitar el aumento de la temperatura global por debajo de los 2°C**, con un esfuerzo por no superar 1.5°C. Chile, al ratificar este acuerdo, se comprometió a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y a la adaptación a los impactos del cambio climático.

### **Artículos relevantes**

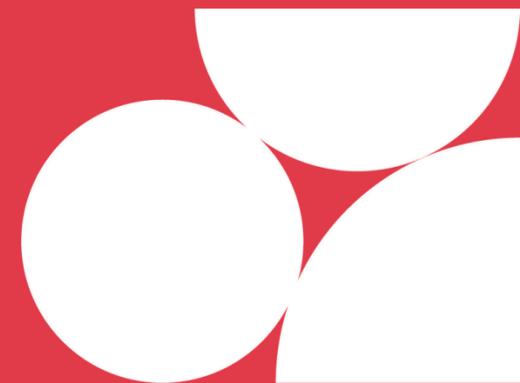
- **Artículo 2:** Establece el objetivo de mantener el aumento de la temperatura global muy por debajo de los 2°C, con esfuerzos para limitarlo a 1.5°C. Chile tiene la responsabilidad de cumplir con sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) para alcanzar esta meta.
  - **Artículo 4:** Obliga a los países a mantener y actualizar sus NDCs, en las cuales Chile se comprometió a reducir sus emisiones en un 30% para 2030.
  - **Artículo 7:** Hace énfasis en la adaptación a los efectos del cambio climático, en la cual Chile debe tomar medidas nacionales para proteger a las poblaciones más vulnerables.
  - **Artículo 9:** Establece compromisos de financiamiento para los países en desarrollo, por lo que Chile, en su rol de receptor de ayuda financiera, debe gestionar estos recursos de manera efectiva.
- 



COLOMBARA  
EstrategiaLegal



# Protocolo de Kioto





**Fecha de ratificación:** Chile ratificó el Protocolo de Kioto el 13 de agosto de 2002.

**Responsabilidad del Estado de Chile:** El Protocolo de Kioto es un acuerdo vinculante que establece metas específicas de **reducción de emisiones para los países industrializados y en desarrollo**. Aunque Chile no tiene una meta vinculante debido a su estatus como país en desarrollo, se comprometió a contribuir en la reducción de emisiones mediante políticas nacionales.

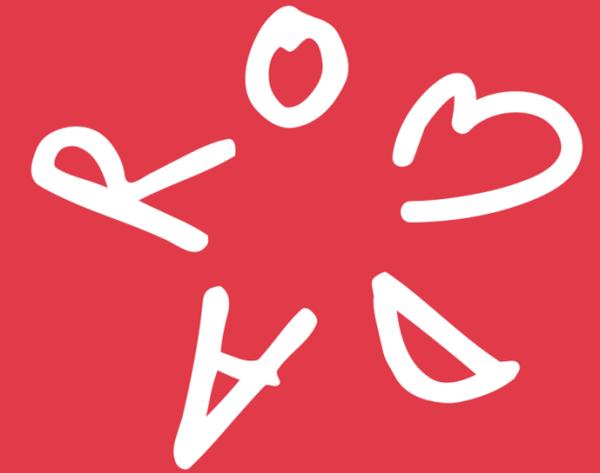
### **Artículos relevantes**

- **Artículo 10 (Compromisos de los países en desarrollo):** Aunque Chile no tiene un compromiso específico de reducción de emisiones, se comprometió a implementar políticas nacionales de mitigación y desarrollo sostenible, acorde a sus capacidades.
- **Artículo 12 (Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL):** Chile puede participar en el MDL, que permite financiar proyectos de reducción de emisiones en países en desarrollo mediante la creación de créditos de carbono.

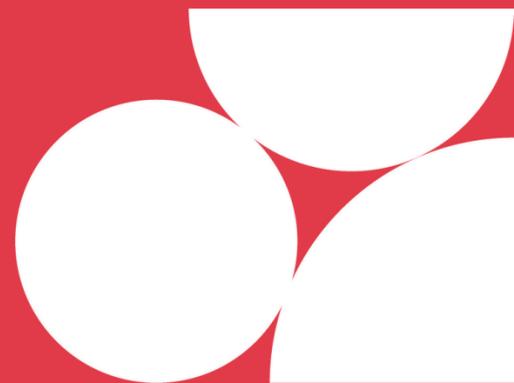




COLOMBARA  
EstrategiaLegal



# Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)





**Fecha de ratificación:** Chile ratificó el Convenio sobre la Diversidad Biológica el 20 de octubre de 1994.

**Responsabilidad del Estado de Chile:** El CDB es un tratado internacional que busca la **conservación de la biodiversidad, la utilización sostenible de los recursos naturales y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos**. El cambio climático tiene un impacto directo sobre la biodiversidad, y Chile tiene la responsabilidad de integrar la conservación de la biodiversidad en sus estrategias de cambio climático.

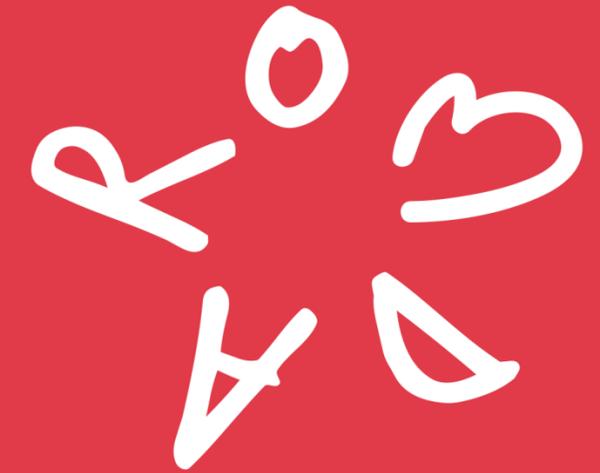
### **Artículos relevantes**

- **Artículo 6 (Planificación estratégica):** Chile debe implementar estrategias nacionales de biodiversidad que tomen en cuenta los efectos del cambio climático y promuevan la adaptación de los ecosistemas.
- **Artículo 8 (Medidas específicas):** Chile tiene la obligación de adoptar medidas de conservación y restauración de ecosistemas afectados por el cambio climático.

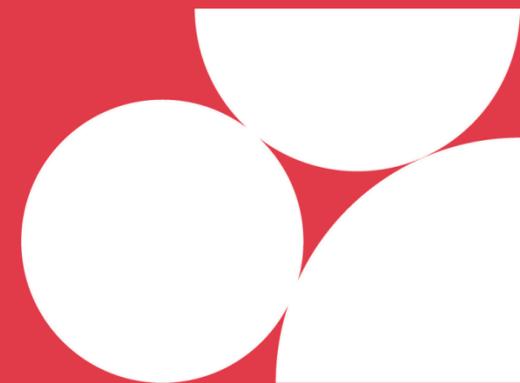




COLOMBARA  
EstrategiaLegal



# Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)





**Fecha de ratificación:** Chile ratificó la CMNUCC el 28 de junio de 1994.

**Responsabilidad del Estado de Chile:** La CMNUCC establece el **marco general para la lucha contra el cambio climático**. Como parte de esta convención, Chile tiene la responsabilidad de adoptar políticas y medidas para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y promover la adaptación a los efectos del cambio climático. En virtud de la CMNUCC, los países desarrollados tienen la obligación de proporcionar financiamiento y asistencia tecnológica a los países en desarrollo, lo que incluye a Chile.

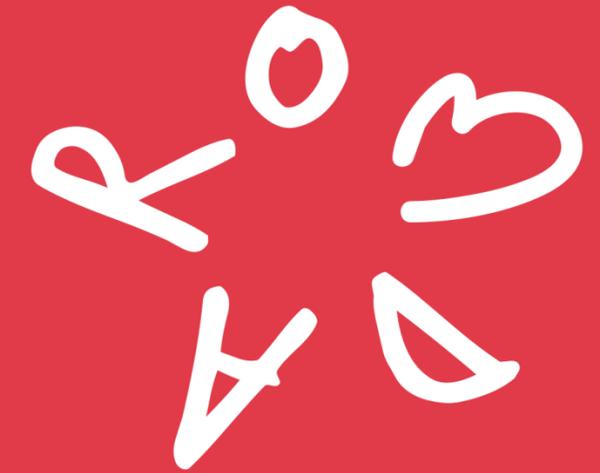
### **Artículos relevantes**

- **Artículo 4:** Establece los compromisos generales de los países, incluidos los compromisos de reducción de emisiones y la promoción de la cooperación internacional.
- **Artículo 12:** Exige la presentación de informes nacionales periódicos sobre las medidas adoptadas en virtud de la Convención, lo que implica una responsabilidad de transparencia por parte de Chile.

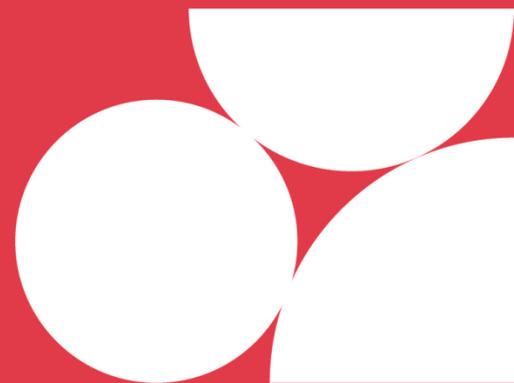




COLOMBARA  
EstrategiaLegal



## II. Acuerdos suscritos por el Estado de Chile



# Declaración de Nueva York sobre los Bosques (2014)



**Fecha de suscripción:** Chile suscribió la Declaración de Nueva York sobre los Bosques el 23 de septiembre de 2014.

**Responsabilidad del Estado de Chile:** La Declaración de Nueva York sobre los Bosques tiene como objetivo reducir la deforestación y aumentar la reforestación a nivel mundial. Chile, al suscribir esta declaración, se comprometió a detener la deforestación y aumentar la restauración de los bosques en su territorio.

**Compromiso: Detener la deforestación:** Chile se comprometió a reducir la tasa de deforestación, priorizando políticas públicas y programas que fomenten la conservación y restauración de los ecosistemas forestales.





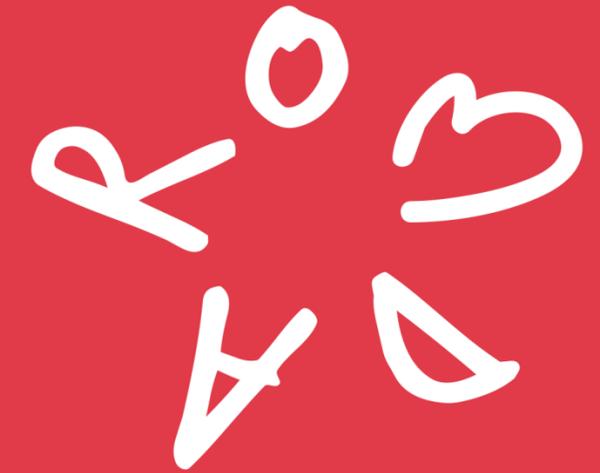
# Acuerdo de Copenhague (2009)

**Fecha de suscripción:** Chile suscribió el Acuerdo de Copenhague el 18 de diciembre de 2009.

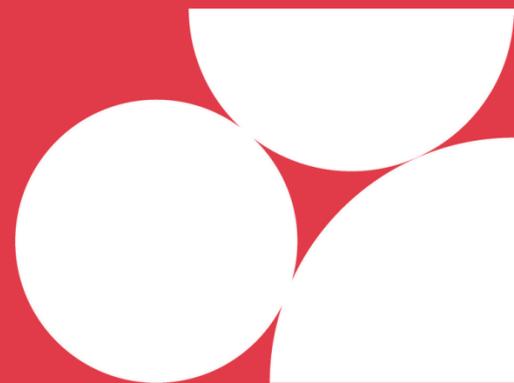
**Responsabilidad del Estado de Chile:** El Acuerdo de Copenhague fue un acuerdo político que estableció metas voluntarias para la reducción de emisiones. Aunque no vinculante, los países se comprometieron a presentar sus acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

**Compromiso: Reducción de emisiones:** Chile se comprometió a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 20% para el año 2020, en relación con los niveles de 2007, mediante políticas nacionales y estrategias de mitigación.





# III. Otros Instrumentos Internacionales - Directrices



# Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Agenda 2030



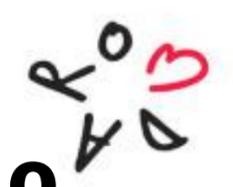
**Fecha de adopción:** Chile adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible el 25 de septiembre de 2015.

**Responsabilidad del Estado de Chile:** El **Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 (Acción por el Clima)** insta a los países a tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Chile tiene la responsabilidad de integrar la lucha contra el cambio climático dentro de sus políticas públicas, particularmente en los sectores de energía, agricultura, y transporte.

## Metas destacadas:

- **Meta 13.1:** Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima, especialmente en las comunidades más vulnerables.
- **Meta 13.2:** Integrar medidas contra el cambio climático en las políticas y estrategias nacionales de desarrollo.



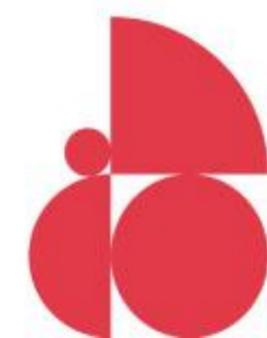


# Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre el Cambio Climático y los Derechos Humanos (2018)

**Fecha de adopción:** 7 de octubre de 2018.

**Responsabilidad del Estado de Chile:** En la Resolución A/RES/72/201 de la Asamblea General de la ONU, se reconoce que el cambio climático tiene un impacto directo sobre la plena realización de los derechos humanos, especialmente en áreas como el derecho a la vida, la salud, el agua y la alimentación. Los Estados, incluido Chile, **tienen la responsabilidad de garantizar que sus políticas de cambio climático respeten y protejan los derechos humanos.**

**Medidas:** Chile debe adoptar medidas que tomen en cuenta los impactos del cambio climático en los derechos humanos, especialmente en las poblaciones más vulnerables, y garantizar la participación de las comunidades afectadas en la toma de decisiones.



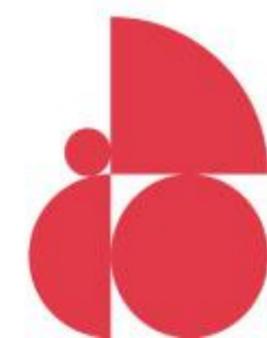


# Directrices del Marco de Política sobre el Cambio Climático de la ONU (2015)

**Fecha de adopción:** 2015 (Aprobado por la Asamblea General de la ONU).

**Responsabilidad del Estado de Chile:** El Marco de Política sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas orienta a los países a incorporar el cambio climático como un desafío transversal en las políticas nacionales de desarrollo. Chile, al suscribir estas directrices, **tiene la obligación de integrar las estrategias de mitigación y adaptación en sus políticas públicas, con un enfoque en la justicia social y el desarrollo sostenible.**

**Medidas:** Chile debe promover políticas públicas que aseguren un desarrollo sostenible sin comprometer los recursos naturales y la salud de las futuras generaciones.





# Procedimiento Especial de la ONU sobre los Derechos Humanos y el Cambio Climático (2011)

**Fecha de adopción:** El Procedimiento Especial sobre los derechos humanos y el cambio climático fue establecido en 2011 por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

**Responsabilidad del Estado de Chile:** Este mecanismo fue creado para examinar el impacto del cambio climático en la protección de los derechos humanos. En este contexto, Chile está obligado a velar por que las políticas nacionales de cambio climático no solo aborden los aspectos ambientales, sino que también **respeten y protejan los derechos humanos de sus ciudadanos.**

## Asuntos de especial interés para la Relatoría:

- Adoptar políticas nacionales que reconozcan la relación entre el cambio climático y los derechos humanos.
- Asegurar que las comunidades indígenas y otras poblaciones vulnerables no sean desproporcionadamente afectadas por los efectos del cambio climático.
- Garantizar la participación pública en la toma de decisiones relacionadas con el cambio climático.





# Declaración de Cancún sobre Cambio Climático y Derechos Humanos (2010)

**Fecha de adopción:** 2010, en la Conferencia de las Partes (COP 16) en Cancún, México.

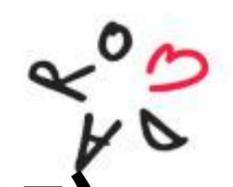
**Responsabilidad del Estado de Chile:** Chile suscribió la Declaración de Cancún, que establece que las políticas sobre cambio climático deben **respetar los derechos humanos**, con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas, las mujeres y las personas más vulnerables a los efectos del cambio climático.

**Medidas:** Chile, al ratificar este documento, se comprometió a asegurar que las políticas y medidas climáticas sean justas, equitativas y basadas en los derechos humanos, asegurando la protección de los derechos fundamentales de las comunidades afectadas.





# Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)



**Fecha de adopción:** 13 de septiembre de 2007, por la Asamblea General de la ONU.

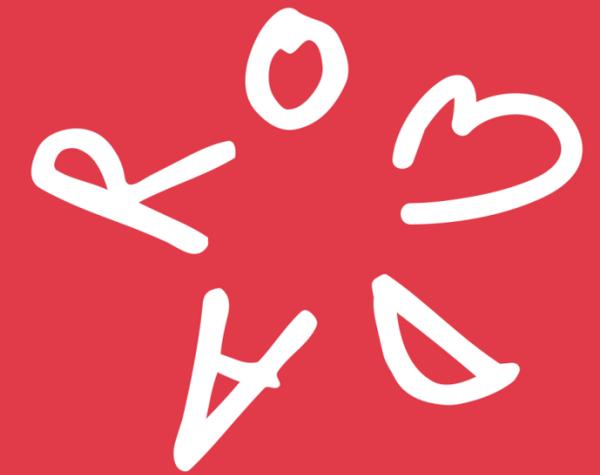
**Responsabilidad del Estado de Chile:** Chile debe **garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, especialmente en el contexto del cambio climático**, dado que estos pueblos suelen ser los más vulnerables a sus efectos. Esto incluye su derecho a participar activamente en la toma de decisiones relacionadas con el cambio climático y la protección de sus territorios.

## Artículos relevantes:

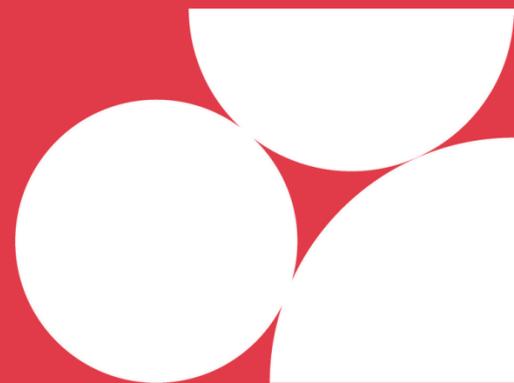
- **Artículo 29:** Los pueblos indígenas tienen derecho a la protección de su medio ambiente y recursos naturales frente a los impactos del cambio climático.
  - **Artículo 32:** Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en las decisiones sobre proyectos y actividades que puedan afectar su entorno natural.
- 

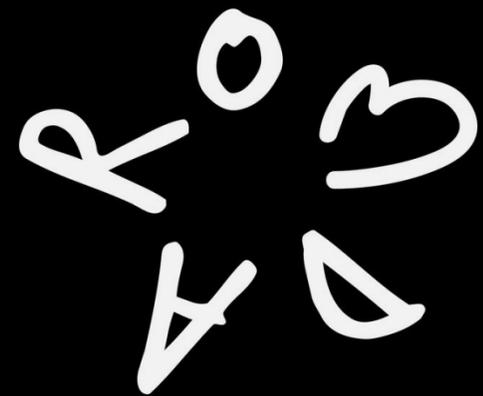


COLOMBARA  
EstrategiaLegal



**Chile nos necesita... ¡UNIDOS(AS)!**





# Fundación Ronda

*Transformamos la sociedad en  
inclusiva desde su ADN.*



COLOMBARA  
Estrategia Legal



**@rondachile**

**@estudio.colombara**